

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500004139**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

**HACE SABER:**

Que dentro del Expediente N° 2020500305200088E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000019911 de fecha 8 de 03 de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), quien no registró en la petición dirección física ni electrónica, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500

*Bogotá D.C.*

*Señor(a)*

*ANÓNIMO(A)*

*Bogotá D.C.*

*Asunto: respuesta a su petición SDQS 606932021 y 606862021, radicado 20212200017812 y 20212200017802*

*Expediente Veeduría Distrital No. 2020500305200088E*

*Respetado ciudadano:*

*Acuso recibo de su requerimiento radicado con el número del asunto, en el que requiere investigar las acciones de la concejal animalista Andrea Padilla del Partido Verde frente a los contratistas del Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal y sus acciones con respecto a la gestión institucional, al respecto, me permito informarle que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 30, sustituidos mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", A la Personería de Bogotá y al Concejo de Bogotá, para que de acuerdo con sus funciones y competencias, adelanten las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y se den respuesta de fondo dentro de los términos de Ley.*

*Le informo además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas oportunamente y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.*

*Al margen de lo anterior y debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus COVID-19 conducentes a restricciones que impiden de momento enviar correspondencia física y en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, celeridad y economía, se consideró adecuado hacer uso de las tecnologías de la información; por lo tanto, la presente comunicación solamente será notificada al correo electrónico suministrado en la petición.*

*Cordialmente,*

*JAYN PATRICH PARDO GARCÍA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 9 de marzo de 2021, y se desfija el 15 de marzo de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



**JAYN PATRICH PARDO GARCÍA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Pablo Cortázar